

Depto. de Física

Dirección de Políticas de Salud Estudiantil
Prosecretaría de Bienestar Universitario
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

La Plata, 1º de setiembre de 2015.

A l Sr. Decano de

La Facultad de Cs. Exactas

Dr. Carlos María Naon

Su despacho

Tema: Protocolo de Resolución de enfermedades aguda y /o accidentes.

La pluralidad de ciudadanos que diariamente concurren a la UNLP (alumnos, estudiantes, docentes, no docentes y público), que pueda ser factible de presentar una pérdida de la salud por enfermedad aguda o accidente, determinaron la necesidad de contar con un protocolo para la resolución de las mismas.

El protocolo de acciones para la resolución de pérdidas de la salud por enfermedad aguda o accidente en el ámbito de la UNLP, permite unificar los procedimientos y evitar las demoras de las actividades en dichos casos.

El protocolo se hace imprescindible, teniendo en consideración que los consultorios de la UNLP (en presidencia, facultades y dependencias) solo están capacitados para el primer nivel de atención, es decir atención clínica y/o para otorgar licencias por razones de salud, y no cuentan con los equipamientos, personal, e insumos para situaciones de riesgo.

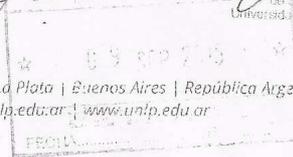
Invitamos que el protocolo sea exhibido en forma permanente en la oficina de personal, oficina de alumnos y en las cátedras.

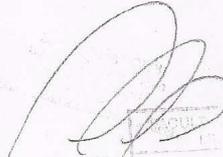
Sin otro motivo, lo saludo muy atentamente.


Arq. ANDRÉS M. FIANDRINO
Director de Seguridad
Higiene y Desarrollo Sustentable
U. N. L. P.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS	
DEPARTAMENTO DE FÍSICA	
<input type="checkbox"/>	10 SEP 2015
ENTRADA	

Edificio de Presidencia | Avenida 7 n° 776 | C.P.1900 | La Plata | Buenos Aires | República Argentina
Tel.: 421-9592 | adolfo.brook@presi.unlp.edu.ar | www.unlp.edu.ar




Dr. ADOLFO EDUARDO BROOK
Director
Dirección de Políticas de Salud Estudiantil
Universidad Nacional de La Plata



Exhibir en oficinas de personal y alumnos, intendencia y conmutador

Protocolo de Acciones para la Resolución de pérdida de la salud por enfermedad aguda o accidente en el ámbito de la UNLP.

Introducción: Los consultorios localizados en la Presidencia y en Facultades y/o dependencias, **no** integran la red de servicios de salud estatal, y solo atienden a estudiantes y los que atienden a docentes y no docentes son para Examen de salud de ingresantes y periódico o para otorgar licencias Extraordinarias por razones de salud.

La Resolución de pérdida de salud por enfermedad aguda o accidente debe efectivizarse a través del cumplimiento del **Protocolo de Acciones**.

Acción 1: Estudiantes de Grado

Por enfermedad aguda con o sin deambulación llamar al servicio de salud contratado como área protegida de ser necesaria su internación, trasladar a Hospital Público o si cuenta con obra social en clínica o sanatorio privado.

Por accidente con o sin deambulación, llamar al servicio de salud contratado como área protegida y si la patología lo requiere, internar en un establecimiento público o estatal o si cuenta con obra social en clínica o sanatorio privado.

Acción 2: Alumno de Pregrado

Por enfermedad aguda con o sin deambulación, llamar al servicio de salud contratado como área protegida, de ser necesario su internación trasladar a hospital público estatal o si cuenta con obra social en clínica o sanatorio privado y avisar en forma inmediata a familiar o tutor.



Por accidente con o sin deambulación llamar al servicio de salud contratado como área protegida de ser necesario la internación trasladar a hospital público estatal o si cuenta con obra social en clínica o sanatorio privado y avisar en forma inmediata a familiar o tutor .Notificar a la aseguradora contratada.

Acción 3: Docentes de Pregrado, Grado y no docentes

Por enfermedad aguda con o sin deambulación llamar al servicio de salud contratado como área protegida y de ser necesario internar, trasladar al Hospital público estatal o clínica o Sanatorio privado. Por accidente con o sin deambulación avisar a la oficina de personal, quien debe llamar al servicio de urgencia de la ART, al servicio de ART contratada o al 107 o al 911.

Acción 4: no docentes contratados y becarios

Por enfermedad aguda con o sin deambulación llamar al servicio de salud contratado como área protegida, de ser necesario su internación trasladar a Hospital estatal o clínica o institución privada.

Por accidente con o sin deambulación debe llamar al servicio de salud contratado como área protegida y si la patología lo requiere internar en un establecimiento público o estatal si no cuenta con obra social y clínica o sanatorio privado si tiene obra social.

Acción 5: Alumnos y/o contratados y/o otros

Por enfermedad aguda con o sin deambulación, llamar al servicio de salud contratado como área protegida, de ser necesario su internación trasladar al hospital público estatal o clínica y/ o sanatorio privado.

Por accidente con o sin deambulación debe llamar al 107 ó 911 y si es necesario su internación debe efectuarse en hospital público estatal o si cuenta con obra social, en clínica o sanatorio privado.



Acción 6: Público o proveedores

Por enfermedad aguda con o sin deambulación, llamar al servicio de salud contratado como área protegida ó al 107 ó al 911 de ser necesaria su internación trasladar a Hospital estatal o clínica privada.

Por accidente con o sin deambulación debe llamar al servicio de salud contratado como área protegida al 107 ó al 911 si es necesaria su internación, debe efectuarse en Hospital público ó si cuenta con obra social en clínica o sanatorio privado.

Acción 7: En todas las acciones de 1 al 6 debe completarse el acta de registro de pérdida de salud en el ámbito de la UNLP.



Anexo I

Dependencia –Establecimiento –Facultad (tachar lo que corresponda)

Acta de registro de pérdida de salud en el ámbito de la UNLP n°.....

Apellido y NombreDNI.....Edad.....

Relación Laboral formal Laboral informal Público

Descripción de la circunstancia de pérdida de salud

Se avisó al área protegida NO concurrió NO

Se avisó a familiar/ tutor NO concurrió NO

.....
Fecha y hora

.....
Firma y aclaración

Nota:

Las actas deben ser numeradas y archivadas